



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, Diputada representante del Partido Revolucionario Institucional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos sabemos que no hay mayor impulso en una familia que una niña o niño informado, y que esté convencido de una causa.

Aún recuerdo los regañones de mis hijos cuando fumaba, y también tengo presente el fomento a la protección del medio ambiente que sostenían y sostienen mis nietas, así como su conciencia por el respeto a los seres sintientes.

El mundo se mueve al compás de su conocimiento, de su pasión y de su entrega a las causas más nobles del ser humano.

Son ellos los que con su preparación, conocimiento y conciencia fomentarán a corto y largo aliento la solidaridad que representa la donación de órganos y de tejidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Informar de manera clara y accesible a la niñez, por medio de videos, o actividades interactivas, de redes sociales, de eventos, contar historias de cómo se salvan vidas, inclusive impulsarlo en planes de estudios. Visitar hospitales, o centros de trasplante, estoy segura que serán respaldados por esa niñez tan empática y serán ellos vehículo en las mesas de familia, para impulsar la donación de órganos que tanta falta hacen para salvar vidas, cuando ya no es posible salvar la propia.

Promover la donación de órganos y tejidos desde la niñez, traerá entre muchas consecuencias, todas ellas buenas, un mayor número de donantes, socializar más el tema dejará sin duda de ser algo de lo que casi no se habla, a ser un tema normal y común que nos permita tener una visión más positiva y solidaria.

Por otro lado, tener información cierta y confiable hará que nuestros niños nos consigan donadores y sean ellos mismos los donantes del futuro.

Pero, sobre todo, ayudará a tener una mayor conciencia, ya que si hay un embajador de una causa es un niño o un joven, ellos, no tengo duda alguna, transmitirán la información a familias y compañeros.

Somos responsables de fomentar la empatía y la solidaridad, creando una sociedad más comprometida con los demás.

Es sin duda una inversión, que puede, desde ya, salvar miles de vidas o mejorar la de muchos más.

Por estas razones, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción XIII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 38.**

La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

I. al XII.- Quedan en sus términos.

**XIII.- Fomentar una cultura solidaria y de altruismo impulsando la donación de órganos y tejidos desde la niñez.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**